

Expediente: 3474/17-I1

Carátula: **CAMAÑO ALICIA DEL CARMEN C/ CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS C/ INCIDENTE DE ASTREINTES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA., -DEMANDADO/A*

20310385655 - *CAMAÑO, ALICIA DEL CARMEN-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3474/17-I1



H102335360189

CAUSA: CAMAÑO ALICIA DEL CARMEN C/ CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS c/ INCIDENTE DE ASTREINTES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3474/17-I1.

Proveyendo el escrito del letrado Rodolfo Sierra, por la parte actora, de fecha 07/02/2025:

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Advirtiendo que no se notificó el traslado de la planilla del 03/08/2022, que la misma no fue aprobada y que no se proveyó la impugnación formulada el 08/11/2024, en uso de las facultades del art. 225 del CPCyCT, declárase la nulidad del proveído de fecha 27/12/2024. Proveyendo lo pertinente: Previo a resolver la impugnación de planilla: a) Córrese traslado al actor de la misma por el término de CINCO (5) días; b) A los fines de contar con los elementos necesarios para la resolución de la cuestión (art. 135 del CPCyCT): 1) Informe el oficiado en el plazo de CINCO (5) días el trámite brindado al oficio recepcionado el 11/12/2019 el que solicitada la remisión del el Expte. y/o copia certificada del mismo, del reclamo N° de trámite 246923, siniestro 50-50-001734-01 de fecha 25/08/17, iniciado por la Sra. ALICIA CAMAÑO, titular del automovil marca Clío Mío, patente LYO418. Líbrese cédula a domicilio real al domicilio actual de la sucursal sito en Av. Aconquija 1099 de Yerba Buena. A tal fin aporte la demandante en el término de CINCO (5) días la movilidad pertinente; 2) Exhiba la actora el original del oficio presuntamente recepcionado el 02/07/2020, por ante el mostrador de la OGA N° 3, debiendo el Actuario proceder a su certificación y digitalización. Al pedido de orden de pago, estese a lo anteriormente dispuesto.- 3474/17-I1 CCA

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.